

ANEXO 3

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE OBSERVACIÓN

El informe es voluntario y no tiene efectos jurídicos sobre el proceso de consulta. Se sugiere que contenga, al menos, los apartados siguientes:

- I. Datos de la persona u organización observadora y número de acreditación;
- II. Etapas, actividades, fechas y sedes observadas;
- III. Valoración del cumplimiento de las características de la consulta previstas en el artículo 11 de la Ley: previa, libre, informada, de buena fe, culturalmente adecuada y transparente;
- IV. Accesibilidad de la información, uso de lenguas indígenas y presencia de personas intérpretes y traductoras;
- V. Participación de las mujeres y condiciones de igualdad en el proceso;
- VI. Incidencias observadas y, en su caso, la forma en que fueron atendidas, y
- VII. Conclusiones y recomendaciones.

El informe deberá omitir datos personales de las personas participantes y cualquier información cuya difusión no haya sido consentida por el Sujeto Consultado.